AMPLIACIÓN AL "CONVENIO ESPECÍFICO DE DESARROLLO Y MEJORA DE PROCESOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS (EN LO SUCESIVO LA "PRONABIVE"), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MVZ. IGOR FRANCISCO ROMERO SOSA, Y POR LA OTRA EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (EN LO SUCESIVO EL "OIRSA"), REPRESENTADO POR EL MSc. EFRAÍN MEDINA GUERRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- De LA "PRONABIVE":

Que su Director General, cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente documento, personalidad que acredita conforme a lo ordenado en el artículo 9 fracción I del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973; reformado por Decreto Presidencial publicado también en el citado Diario el 6 de febrero de 1986, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y con el nombramiento otorgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el día 16 de julio de 2018.

2.- Del "OIRSA"

Que su representante Ingeniero Efraín Medina Guerra, en su calidad de Director Ejecutivo del "OIRSA", cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo, según consta en el instrumento notarial Numero 122,535 de fecha 10 de octubre del año 2018, pasado ante la Fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público Número 125 de la Ciudad de México; de donde se desprende que con fecha 10 de agosto de 2018, se llevó a cabo la protocolización de la copia certificada del instrumento número 1 de fecha 26 de julio de 2018, otorgado ante Juan Daniel Alemán Gurdian, Notario de San Salvador, República del Salvador; en donde consta el Acta Extraordinaria Número Sesenta y tres, celebrada el 26 de julio de 2018, de la que se advierte que fue reelegido por unanimidad de votos, para el período comprendido del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2022.

Declaran "LAS PARTES"

En virtud de lo anterior de común acuerdo pactan prorrogar el presente Convenio Específico de Colaboración, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Ambas partes, con fecha 12 de febrero del 2018, celebraron un Convenio General de Colaboración y un Convenio Específico a efecto de conjuntar esfuerzos para lograr el fomento,

fortalecimiento y aplicación de acciones en el cumplimiento de sus fines, de sus planes de salud animal y el fortalecimiento de la inocuidad de los alimentos.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento al Convenio General celebrado, y por resultarles de especial interés acorde a la naturaleza y objeto para los que fueron creados, expresan su voluntad de prorrogar la vigencia del presente Acuerdo Específico celebrado el pasado 12 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

ÚNICA.- PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Ambas partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio Específico de Colaboración, para prorrogar la vigencia del mismo para quedar como sigue:

> ***DÉCIMO SÉPTIMA.-*** **VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO**
>
> "El presente Acuerdo entrará en vigor el día **16 de febrero del 2018** y concluirá su vigencia el **31 de Diciembre de 2020** sin modificación alguna de sus cláusulas, *pudiéndose dar por terminado mediante simple aviso por escrito con un plazo mínimo de 30 días hábiles, resolviendo también los Convenios Específicos que se hubieran suscrito, respecto de los cuales deberán precisarse los acuerdos de finiquitos correspondientes, existiendo la posibilidad de renovarse o prorrogarse de común acuerdo entre las partes.*"

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL DE LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, AL CALCE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

POR PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	POR EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
MVZ. IGOR FRANCISCO ROMERO SOSA **DIRECTOR GENERAL**	**MSc EFRAÍN MEDINA GUERRA** **DIRECTOR EJECUTIVO**

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA – OIRSA – DIRECCIÓN EJECUTIVA – MESOAMERICA PANAMÁ Y REP. DOMINICANA

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DE LA AMPLIACION AL "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS "PRONABIVE" Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA "OIRSA".